



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 814 -2016-A/MDP.

Pangoa, 14 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título preliminar de la ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa, competándole designar, remover, así como, ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 802-2016-MDP, fecha 03 de noviembre del 2016, se DESIGNA al CPC. WILLIAM ESPIRITU GARAY, en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene;

Que, mediante la Ley N° 30346, se crea el distrito de Vizcatán del Ene en la provincia de Satipo del departamento de Junín y, la única Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, indica que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades del distrito de Vizcatán del Ene, la administración y la prestación de servicios públicos seguirán siendo atendidas por la Municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 802-2016-MDP, de fecha 03 de noviembre del 2016, que se le DESIGNA al CPC WILLIAM ESPIRITU GARAY, como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio de CAS Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a los Órganos competentes de la municipalidad e instancias necesarias.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
Pedro Costaneda Vela
ALCALDE